



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2023-MDA/A

Amarilis, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Proveído S/N-GM de fecha 13 de enero de 2023, el informe N° 014-2023-MDA/GSC, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N°27980, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone en el numeral 3) Como Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: en su inciso 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, a través de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 2° Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, establece que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, en el artículo 13° de la misma Ley, establece que los Comités Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción. Asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de su respectivo distrito (...).

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Jr. Huallaga 300 - Amarilis



Que, a través del informe N° 014-2023-MDA/GSC, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita reconocimiento de los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis, para el periodo 2023, de acuerdo al Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis – 2023, por lo que, la Gerencia Municipal con Proveído S/N-GM de fecha 13 de enero de 2023, ordena le emisión de acto Resolutivo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a los Miembros Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" – Amarilis, para el periodo 2023, en mérito a los considerandos expuestos, y bajo el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTANTE	CARGO
1	C.P.C. Roger Hidalgo Panduro	Alcalde del Distrito de Amarilis	Presidente
2	Jaime Edwin Silva Guerrero Mayor de la PNP	Comisario PNP – Amarilis	Miembro
3	Mg. Edwin Zamora Hidalgo	Supervisor Territorial de la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro" Zona Cero – San Luis	Miembro
4	Sr. Walter Paul Hidalgo Galán	Representante de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL Huánuco	Miembro
5	Psic. Edith Marisol Chamoli Canturín	Representante del Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari"	Miembro
6	Dr. José Carmelo Solís Canchari - Titular	Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial	Miembro
7	Sr. Manuel Meza Palacios - Suplente	Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial	Miembro
8	Dr. James Junior Lurita Moreno	Representante del Ministerio Público	Miembro
9	Sr. Joel Luna Carhuapoma	Alcalde de la Municipalidad Distrital del Centro Poblado de Llicua	Miembro
10	Sra. Greta Pilar Chocano Ibertis	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado la Esperanza	Miembro
11	Sr. Florencio Espinoza Godoy	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	Miembro
12	Sra. Delia Carol Toscano Noel	Promotora del Centro de Emergencia Mujer Comisaria - Amarilis	Miembro
13	Sr. Whitman Cruz Cotrina	Representante de la INPE - Huánuco	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los miembros del CODISEC designados en el artículo precedente, cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL